



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO AL "ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA", Y SU PROTOCOLO DE ENMIENDA, DEL 21 DE MAYO DE 2013, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, COLOMBIA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE NO.02574-2016-PLO-SE.

HISTORIAL

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 05848, en fecha 3 de marzo de 2016. Tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 15 de marzo del año en curso.

ANÁLISIS:

El presente Acuerdo y su Protocolo de Enmienda tienen como objetivo favorecer el desarrollo del transporte aéreo entre los territorios de ambas naciones, de tal manera que se propicie su expansión económica y comercial, estableciendo, de conformidad con el artículo 44, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, del 7 de diciembre de 1944, oportunidades justas y equitativas para la explotación de empresas de transporte aéreo internacional.

Mediante el Acuerdo y su Protocolo, cada Parte tendrá derecho a designar, mediante nota escrita a través de los canales diplomáticos, a la otra Parte, a una o más líneas aéreas con el objeto de que exploten los servicios acordados en las rutas establecidas en el Acuerdo.

De conformidad con el Acuerdo, este se aplicará a todas las líneas aéreas designadas por las Partes para la explotación de servicios aéreos en las rutas especificadas en el mismo Acuerdo, y a las cuales las Partes le han otorgado los permisos apropiados.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

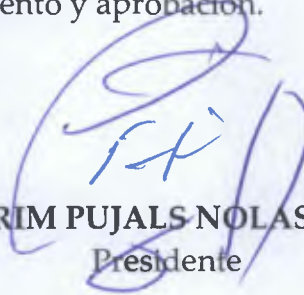
CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración la **Sentencia No. TC/0511/15 del Tribunal Constitucional, de fecha 2 de noviembre de 2015**, notificada al Poder Ejecutivo mediante Oficio No.SGTC-3775-2015, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del *“Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana”, y su Protocolo de Enmienda, del 21 de mayo de 2013, suscrito en la ciudad de Bogotá, Colombia*” cuyo dispositivo establece:

Declarar conforme con la Constitución de la República Dominicana, el “Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana”, y su Protocolo de Enmienda, del 21 de mayo de 2013, suscrito en la ciudad de Bogotá, Colombia”.

Esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:


PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente


FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA

Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA

Miembro

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA

Miembro

EDIS FERNANDO MATEO

Miembro